



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**

AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCHIO N° 092 - 2007 - MDJBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2007, Diciembre 14

El Consejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 11 de diciembre del 2007, el punto de agenda sobre la liquidación de muebles urbanos del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 216-2007-MDJBYR, de fecha 05 de junio del año la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, resolvió el Convenio de Cooperación suscrito con la Empresa Físicos y Gráficos Publicidad SAC, en aplicación a la Clausura Novena del referido, ya que esta ha incumplido a la firma con la colocación total de paraderos y paletas, en consecuencia se deberá formalizar la liquidación determinando los elementos publicitarios y paraderos que según en la Cláusula Décima el vencimiento y/o resolución del Convenio el 50% de los muebles urbanos estipulados en dicho Convenio pasará a formar parte del patrimonio de la Municipalidad, lo cual se oficializa con el presente.

Que mediante el Informe N° 203-2007-GAT-MDJBYR la Gerencia de Administración Tributaria establece la necesidad de determinar aquellos elementos publicitarios y paraderos que forman parte de nuestro patrimonio municipal para proceder a realizar el mantenimiento correspondiente y luego disponer libremente de ellos mediante el alquiler, arrendamiento y otra forma, que permita generar ingresos para la Municipalidad, lo que el convenio suscrito culminó el 07 de julio del año en curso y en su Cláusula Décima señala que al vencimiento del plazo de este convenio o de los periodos de renovación así como en caso de resolución del convenio, la Empresa podrá retirar el 50% de los muebles urbanos estipulados en el convenio, el otro 50% pasará al término de este convenio, a ser patrimonio de la municipalidad, por lo tanto, le corresponde a la Municipalidad 15 paraderos y 33 paletas, ello según el total de Mobiliario urbano establecido en el Convenio de Cooperación con la Empresa Físicos y Gráficos Publicitarios SAC.

Que la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero a través de la Gerencia de Administración Tributaria presenta una propuesta que detalla de manera detallada aquellos paraderos y paletas mediante código que deben formar parte del patrimonio de la municipalidad, por lo tanto y teniendo en cuenta los antecedentes y el compromiso asumido por las partes y en cumplimiento con la Clausura Décima se ha remitido los actuados a Sesión de Consejo para que se proceda a la evaluación y la aprobación de la liquidación y posteriormente se deberá incluir los paraderos y paletas determinadas como Patrimonio Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Convenio con la Empresa F&G de fecha 07 de abril del 2007, respecto de los Muebles Urbanos consistente en 15 paraderos y 33 paletas, los mismos que mediante el presente pasaron a ser patrimonio de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, según el detalle siendo los siguientes:

I. PALETAS PUBLICITARIAS

N°	Código	UBICACION
1	AC19	Av. Andrés A. Cáceres, Frente Mz. C.C. Ovalo Puerta Verde
2	AC19	Av. Andrés A. Cáceres, Frente Mz. C.C. Ovalo Puerta Verde
3	EU03	Av. Estados Unidos intersección con calle Argentina
4	EU06	Av. Estados Unidos, frente C.H. Vinaterra Reynoso
5	EU08	Av. Estados Unidos, frente Mz. M Urb. Estación Grande
6	EU12	Av. Estados Unidos, frente Mz. O Urb. Alto de la Luna
7	EU13	Av. Estados Unidos, frente Mz. Z Urb. Pedro Diez Cansaco
8	EU17	Av. Estados Unidos, frente C.H. Monterrey
9	HT01	Av. Hartley, frente intersección Telefonos
10	HT02	Av. Hartley, frente Mz. O Urb. Monterrey
11	HT03	Av. Hartley, frente Mz. A Urb. Monterrey
12	HT04	Av. Hartley, frente Mz. E Urb. La Molesiana

000008

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

(
(

(
(



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

AREQUIPA - PERÚ

13	HT05	Av. Hartley, frente Mz. E Urb. Monterrey
14	HT07	Av. Hartley, frente Mz. D Urb. La Melgariana
15	HT08	Av. Hartley, frente Ovalo La Estrella
16	HT10	Av. Hartley, frente Mz. Urb. Casa Blanca
17	HT11	Av. Hartley, frente Parque Urb. Santa Catalina
18	HT12	Av. Hartley, frente Mz. D Urb. Casa Blanca
19	DL01	Av. Dolores, frente Pta. Roberts
20	DL05	Av. Dolores, frente Lote J-2 Urb. Agricultura
21	DL07	Av. Dolores, frente Lote K-18 Urb. Adapa
22	DL09	Av. Dolores, frente Lote C-9 Urb. Los Naranjos
23	DL12	Av. Dolores, frente Lote Z2-13 Urb. Quinta Tristán
24	D01	Av. Dolores, frente Colegio San Carlos
25	D04	Av. Dolores, frente Grifo Monterrey
26	D05	Av. Dolores, frente Lote D2-8 Urb. Alto de la Luna
27	FE04	Av. Perú, Costado C.C. La Isla
28	FE05	Alameda Perú, frente Lote I-04 Urb. Fecia
29	FE06	Alameda Perú, frente Lote F-20 Urb. Fecia
30	FE08	Alameda Perú, frente Lote F-29 Urb. Fecia
31	GA01	Av. Garcilazo de la Vega, frente a Parque
32	GA02	Av. Garcilazo de la Vega, frente Lote H-2 P.J. 13 de Enero
33	GA03	Av. Garcilazo de la Vega, frente Lote J-1 P.J. 13 de Enero

II. PARADEROS

N°	Código	UBICACION
1	PLB02	Av. Lombardiani, frente Restaurant Los Guisos Arequipeños
2	PHI05	Av. Hartley, costado Lote F-11 Urb. Casa Blanca
3	PHI07	Av. Hartley, frente Parque Urb. Santa Catalina
4	PHI06	Av. Hartley, frente Lote E-16 Urb. Monterrey
5	PHI05	Av. Hartley, frente Lote D-39 Urb. La Melgariana
6	PHI04	Av. Hartley, frente Lote A-15 Urb. Monterrey
7	PHI03	Av. Hartley, frente Lote E-42 Urb. La Melgariana
8	PHI02	Av. Hartley, costado Lote G-1 Urb. Monterrey
9	PHI01	Esq. Av. Hartley con Av. Dolores, frente a campo de cultivo
10	PEU04	Esq. Av. EEUU con Av. Dolores, costado Lote R2-12 Urb. Alto de la Luna
11	PEU03	Av. EEUU costado Lote U-1 Urb. Pedro Diez Canseco
12	PEU02	Av. Estados Unidos, frente Lote F-4 Urb. Alto de la Luna
13	PEU01	Esq. Av. Estados Unidos y Calle Argentina, C.H. Vinata Reynoso
14	PLB01	Av. Lombardiani, Esq. con C.H. Dunker La Valle
15	PGV02	Av. Garcilazo de la Vega, frente Lote E-2 P.J. 13 de Enero

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ATENDIÓ

cc: Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia General
Gerencia Legal
Gerencia de Asesoría
Gerencia de Asesoría Técnica
Gerencia de Urbanismo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000009

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
21 DIC 2007
Nº:
Hora: 11:07
Firma:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
21 DIC 2007
Folio: 11:12
Firma:

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
26 DIC 2007
Folio: Hora: 9:46
Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECIBIDO
26 DIC 2007
Firma: 10:18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECIBIDO
26 DIC 2007
Folio: 10:28
Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECIBIDO
26 DIC. 2007
Folio: Hora: 10:48 c/exp.
Firma: